

Auditoría Superior para el Auditado

Instructores:

- L.C.P. Martín Medina Chávez

www.indetec.gob.mx

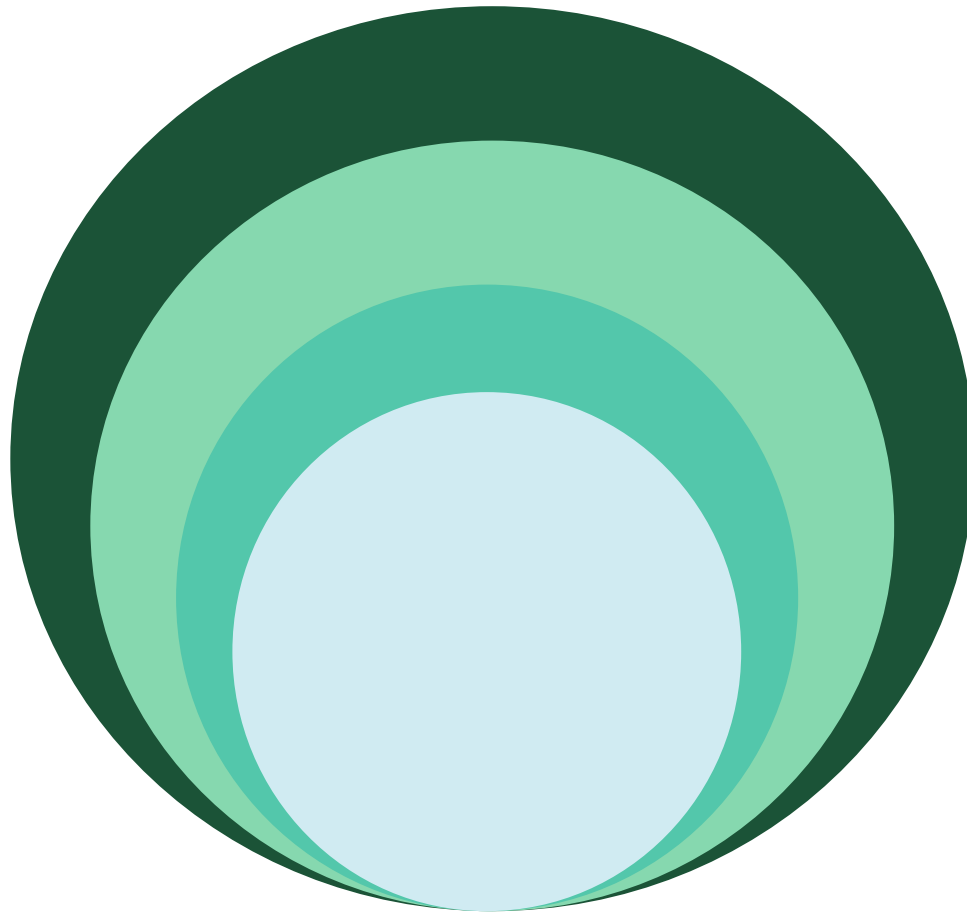
El participante, comprenderá el significado general de la auditoría y el particular de la Auditoría Superior, su marco jurídico, las facultades del órgano revisor y las obligaciones del ente objeto de la revisión, las generalidades del proceso, sus resultados y su conclusión.



1. Auditoría y Auditoría Superior
2. Marco Jurídico y normativo
3. Facultades de la Auditoría Superior
4. Obligaciones de las Entidades Fiscalizadas
5. Proceso de auditoría
6. Resultados de la auditoría

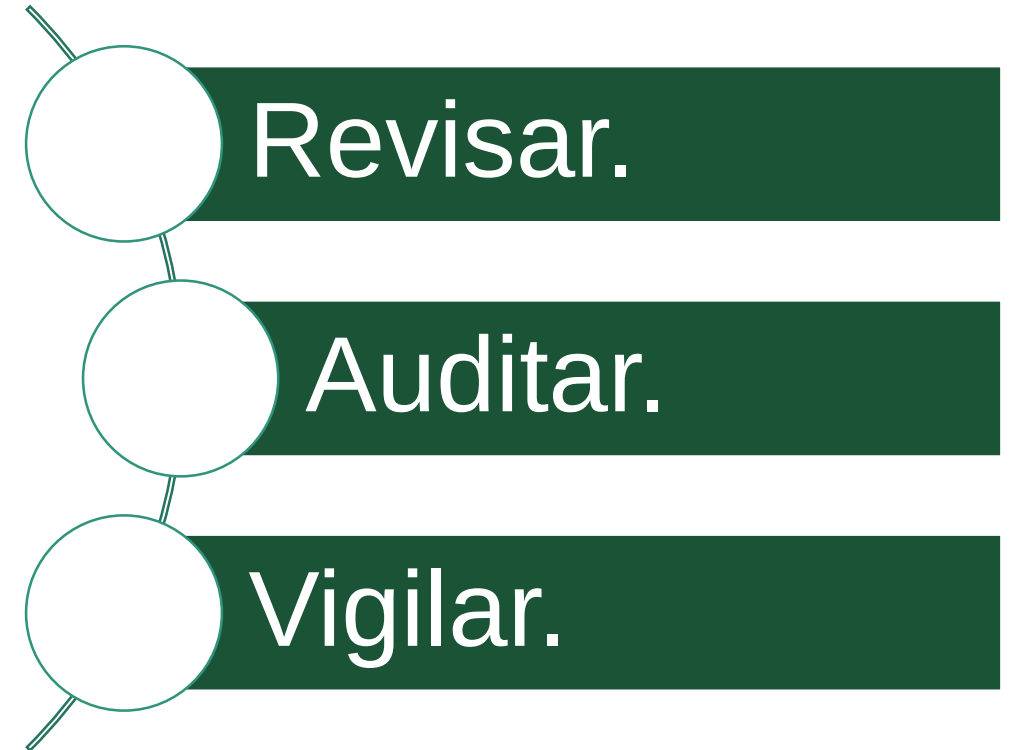


1. Auditoría y Auditoría Superior



- Control
- Fiscalización
- Auditoría
- Evaluación del control interno

Fiscalizar es esencialmente revisar, auditar, vigilar. El propósito es comprobar el cumplimiento de los programas establecidos, la utilización adecuada de los recursos asignados y la obtención de resultados satisfactorios.



La auditoría es un **proceso sistemático** en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia **para determinar** si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión **se realizaron de conformidad con la normatividad establecida** o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.



Artículo 4, fracción II, de la LFRCF.

Toda auditoría debe cumplir con 3 características:

- Estar basada en hechos y sustentada por evidencia suficiente y adecuada

Objetiva

1

- Seguir un orden, ya sea de proceso o etapas, para cumplir con todo el análisis

Sistemática

2

- Los resultados debe ser verificables y consultados por los usuarios de la información

Transparente

3

Enfoques

Auditoría	Revisa	La realiza
Financiera	Aspectos financieros y emite un dictamen sobre la razonabilidad de las cifras	Contador público y profesionistas con conocimientos en la operación a revisar
Operacional	Aspectos operacionales y emite un informe para mejorar la eficiencia de la operación examinada	
Administrativa	Aspectos organizacionales y emite un informe sobre el desempeño del personal	
De sistemas	Controles en el proceso de la información y emite un informe sobre su efectividad	
De informática	Los procesos computarizados y el uso de sus y emite un informe al respecto	

Enfoques

Auditoría	Revisa	La realiza
Legal	Aspectos legales de tipo civil, mercantil, administrativo, federal, estatal, local e internacional y emite un informe sobre el cumplimiento de las mismas	Contador público, licenciado en derecho
Ambiental	Aspectos legales de tipo sustentabilidad ambiental, federal, estatal, local e internacional y emite un informe sobre el cumplimiento de las mismas	Contador público, licenciado en derecho, ingeniero ambientalista
Forense	Revisa aspectos específicos para obtener evidencias, y presentarlas como pruebas, generalmente en un proceso judicial.	Contador público, licenciado en Derecho, ingenieros en sistemas e informática

La auditoría gubernamental es la revisión y examen que llevan a cabo las entidades fiscalizadoras superiores a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades del gobierno central, estatal y municipal en el cumplimiento de sus atribuciones legales.



Es el examen profesional, objetivo, sistemático, constructivo y selectivo de evidencias, efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos públicos, con la finalidad de:

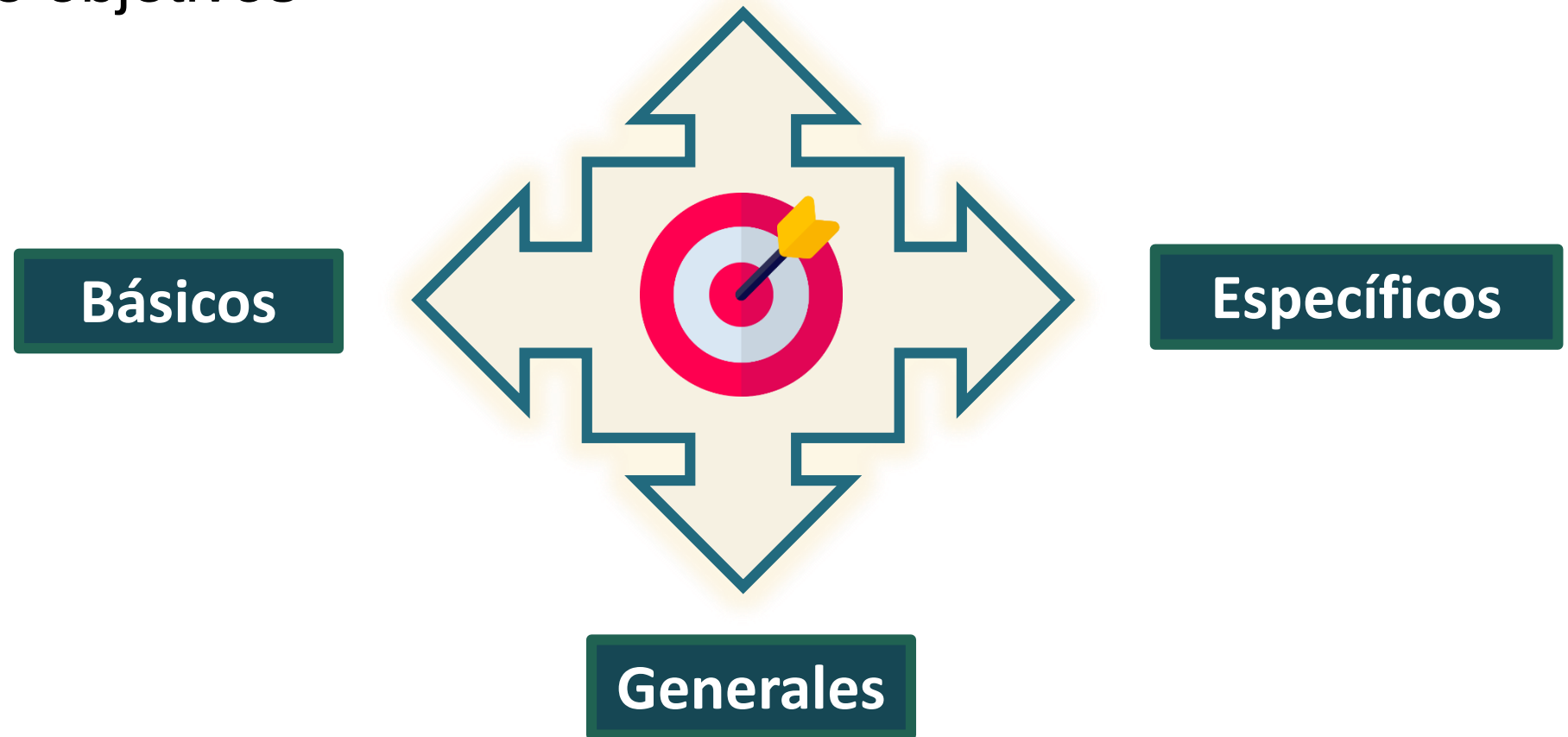
- a) Determinar el cumplimiento de aspectos legales y la veracidad de la información financiera y presupuestal;
- b) Determinar el grado de cumplimiento de objetivos y metas



- c) Determinar el grado de protección y empleo de los recursos;
- d) Fortalecer y aumentar el grado de economía, eficiencia y efectividad de su planeación, organización, dirección y control interno;
- e) Informar sobre los hallazgos significativos resultantes del examen, presentando comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejoras.



Categorías de objetivos



Permiten evaluar:

1. Si las entidades del sector público y sus servidores han cumplido adecuadamente con los obligaciones y atribuciones asignados:
2. Si las funciones se han ejecutado de manera eficiente, efectiva y económica;



Permiten evaluar:

3. Si los objetivos y las metas propuestas han sido logrados;
4. Si la información producida es correcta y confiable; y
5. Si se han cumplido las disposiciones legales aplicables.



1. Opinar sobre si la información financiera y presupuestal de los entes fiscalizados presentan la situación financiera y los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de conformidad con disposiciones y los Principios de Contabilidad Gubernamental



2. Promover mejoras o reformas constructivas en las operaciones, en los sistemas administrativos y financieros y en el control interno implantado

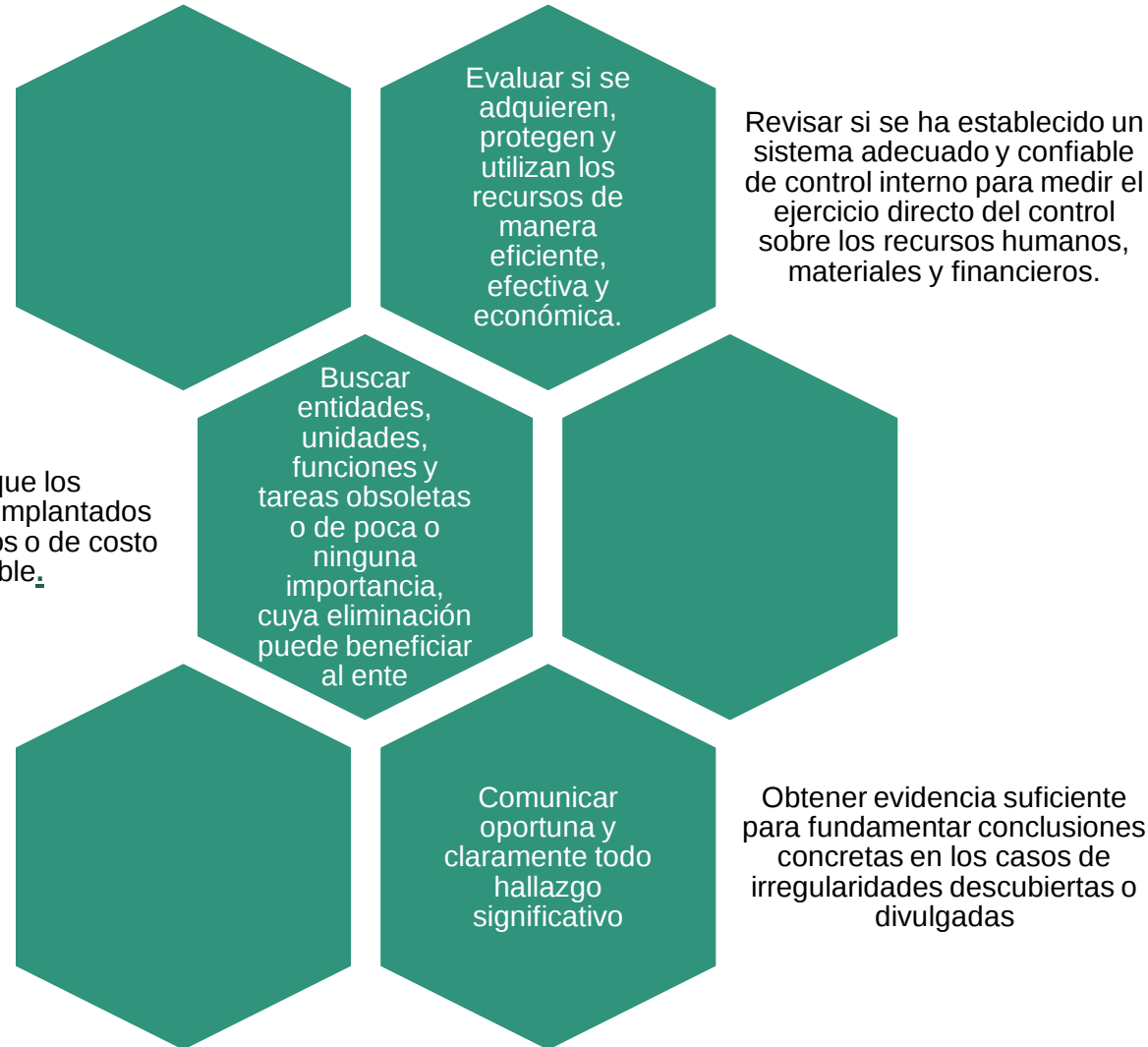


3. Determinar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, así como las políticas y normas internas en el uso de los recursos públicos, y si se están llevando a cabo sólo los programas o actividades autorizados





Asegurar que los procedimientos implantados sean beneficiosos o de costo justificable.



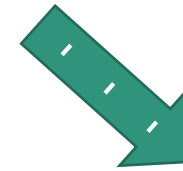
Es necesario definir objetivos específicos y alcanzarlos, tomando en cuenta el **tiempo** y **recursos** humanos disponibles para la auditoría



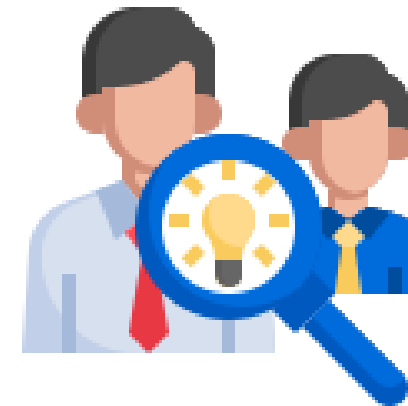
Auditoría Superior de
la Federación



Auditoría
Cumplimiento
Financiero



Auditoría
Desempeño





Comprende la revisión **legal, económica, financiera, administrativa** y contable del **ingreso y gasto** público, abarcando todos los aspectos relativos a la situación financiera, **presupuestal, patrimonial y programática** de la entidad auditada



Por otro lado, también la **deuda pública**, la **obra pública**, el manejo de fondos y valores, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la administración de los recursos humanos; así como su **desempeño** de los **objetivos establecidos** en los Planes de Desarrollo

Comprobación de la gestión financiera: Se revisa que el uso de los recursos (ingresos, gastos y deuda) se haya realizado conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Art. 2, LFRCF



dreamstime.com

ID 253366191 © Visual Generation



Auditoría del desempeño: Se auditan los programas federales para verificar si están logrando los objetivos para los que fueron creados.

Art. 2, LFRCF

2. Marco Jurídico

El sustento de la auditoría gubernamental es la fiscalización superior, la cual se establece como la facultad a cargo de las legislaturas de los estados, de acuerdo al artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





II.- Las legislaturas de los estados contarán con **entidades estatales de fiscalización**, las cuales **serán órganos con autonomía técnica y de gestión** en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes...

...Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. **Los informes** de auditoría de las entidades estatales de fiscalización **tendrán carácter público.**





Proporciona a los órganos legislativos y de supervisión, a los encargados de la gobernanza y al público en general, **información y evaluaciones independientes y objetivas** sobre la gestión y el desempeño de las políticas, programas u operaciones del Gobierno.



LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 20-05-2021

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

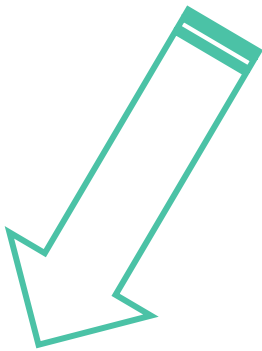
ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

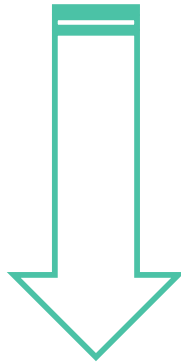
DECRETO

La LFRCF establece las facultades con las que cuenta la ASF, así mismo, los procedimientos que se deben seguir en la fiscalización de la Cuenta Pública y la fiscalización de recursos federales a gobiernos locales

Mecanismos de revisión de la Cuenta Pública



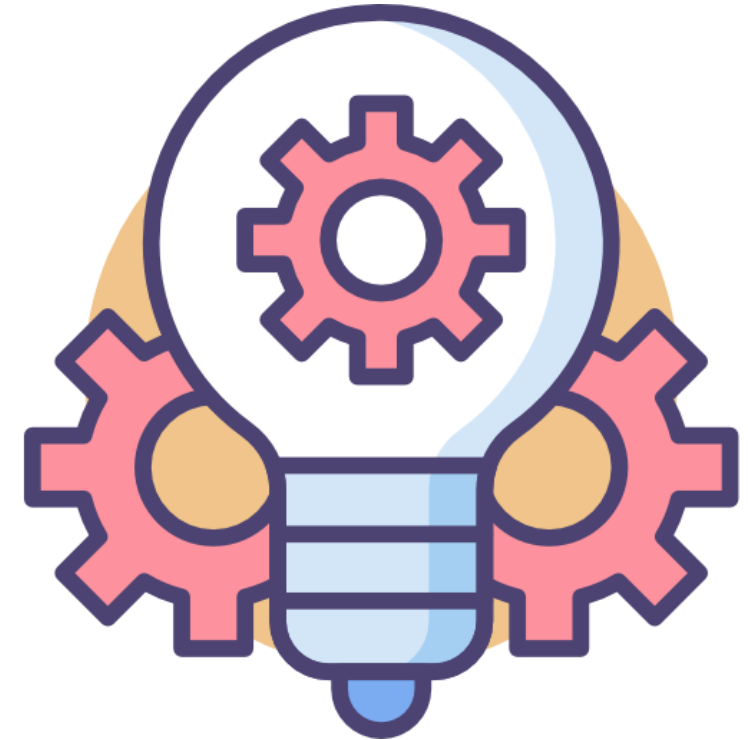
Revisión de Gabinete

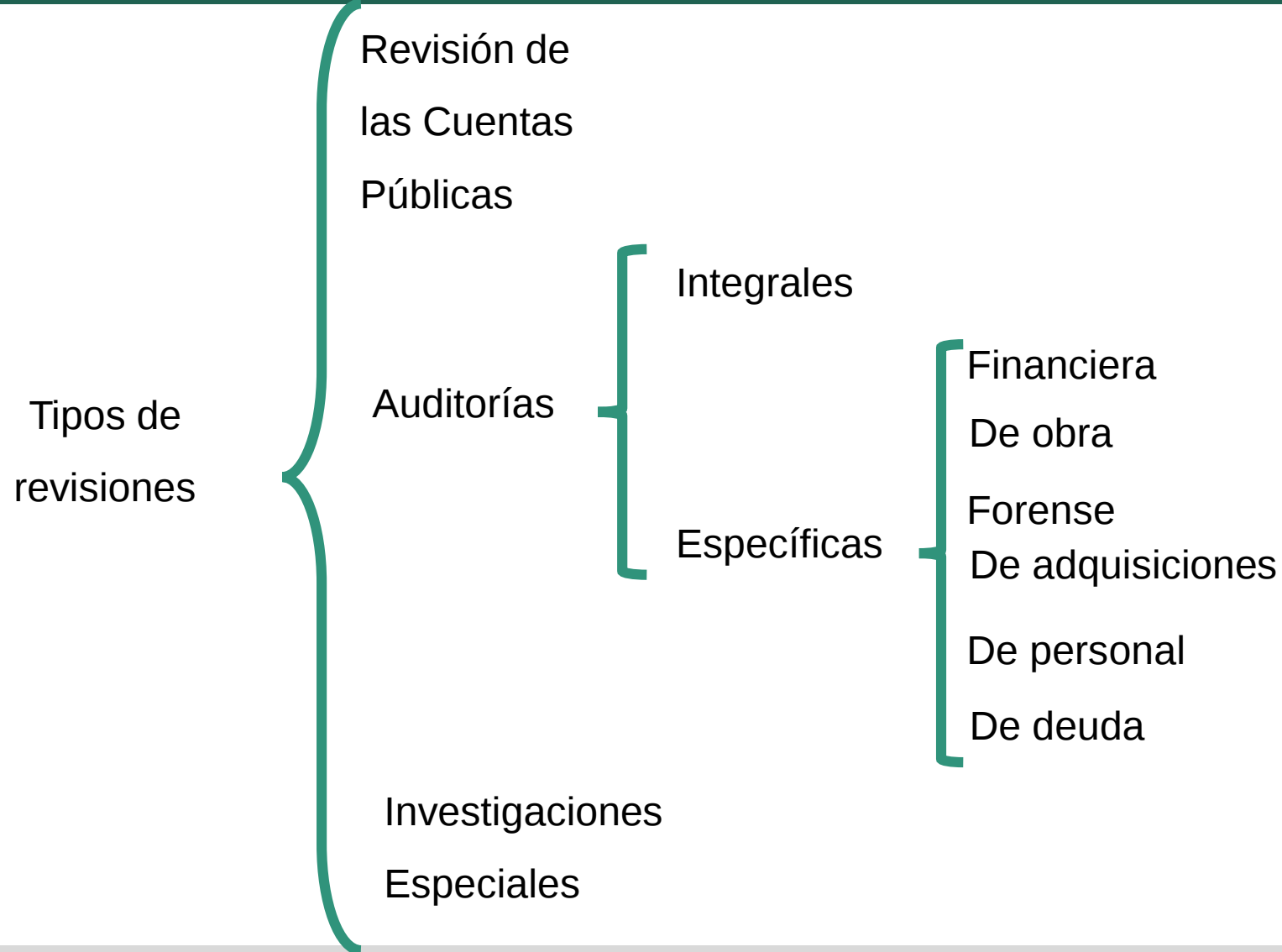


Visitas Domiciliarias



Electrónica





Facultades

Realizar Auditorías:

- a) Presenciales (Visitas domiciliarias) o
- b) Por medios electrónicos

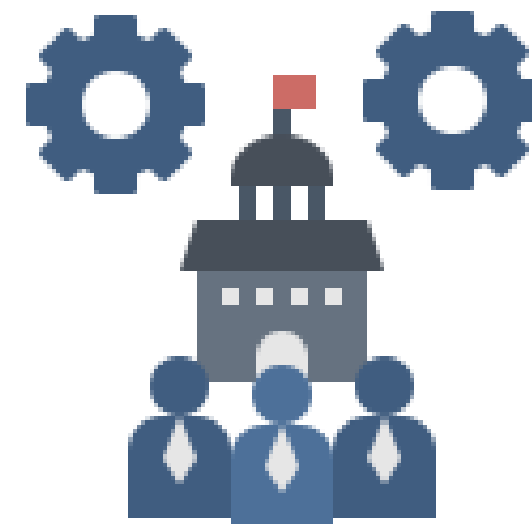
Obligaciones

Contar con un programa aprobado y publicado por:

- En lo federal, por el Titular de la ASF

Girar la orden de auditoría, señalando al personal comisionado y el periodo a revisar

Proporcionar identificación oficial al personal comisionado



El artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, fracción XII establece que el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es:

Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)



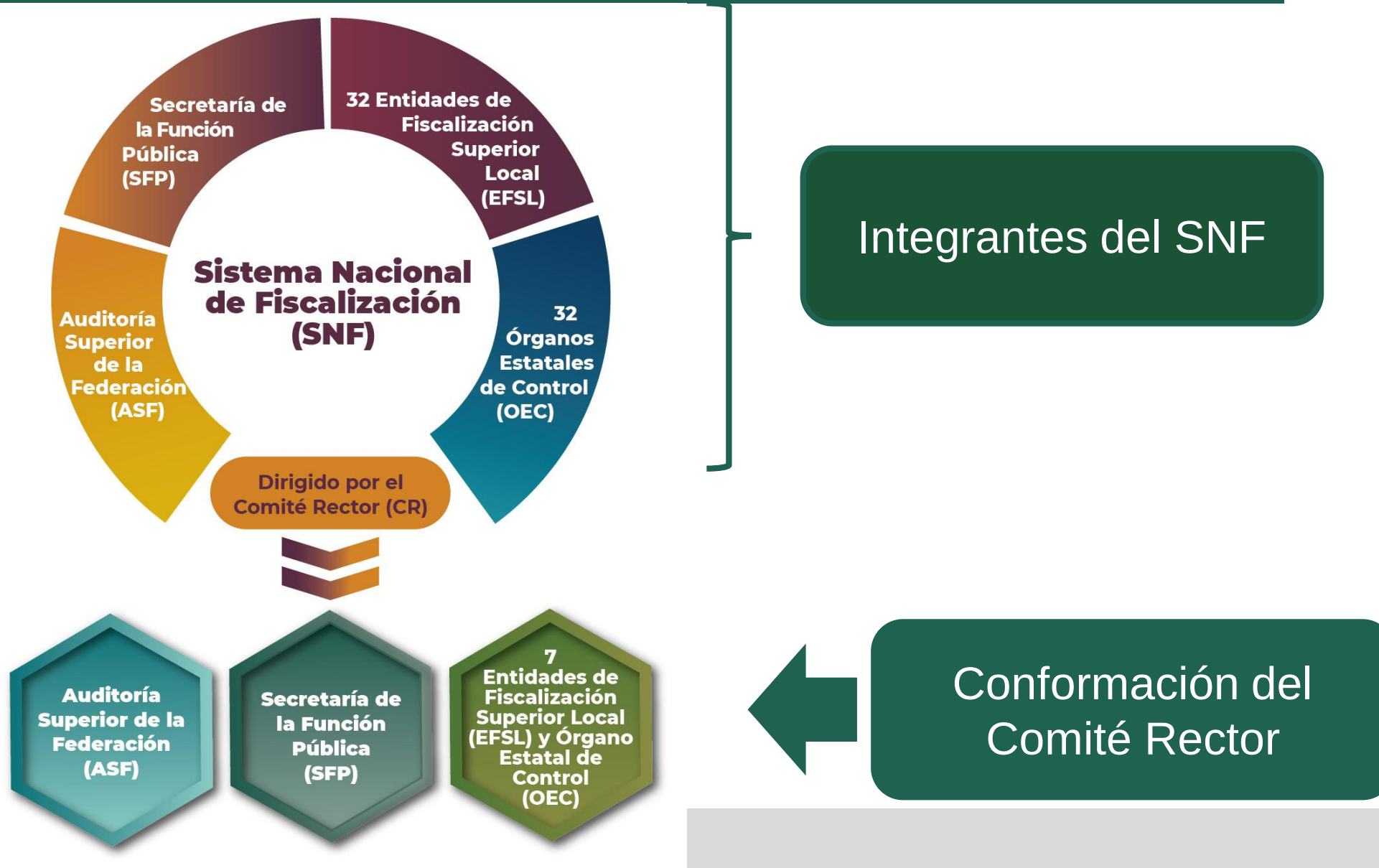
¿Qué es?

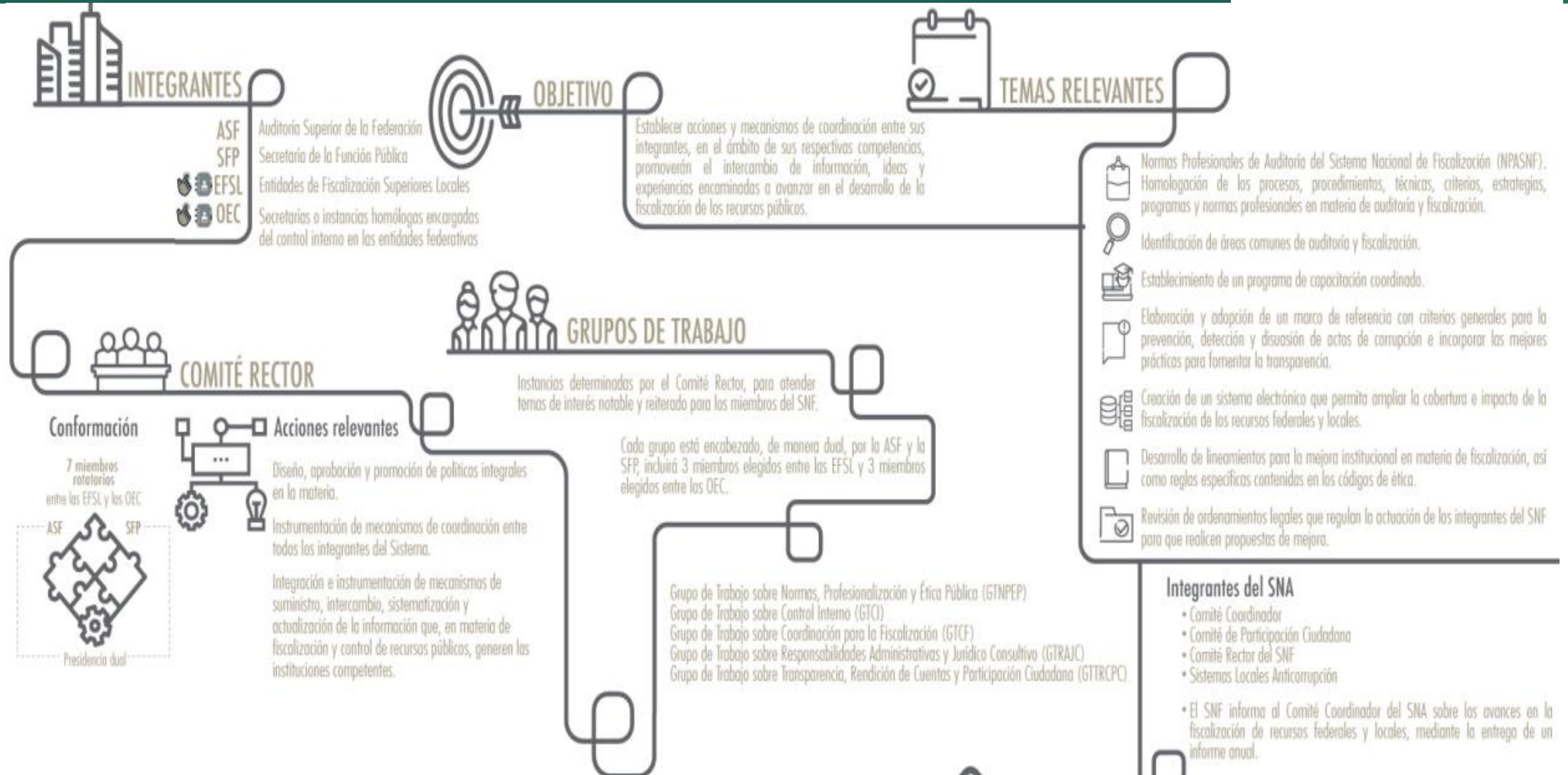
Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.



Objetivo

Maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, aplicación de estándares profesionales similares, creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.





El SNF publica las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización



NPSNF



Gubernamental Nacional

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

ISSAI



Gubernamental Internacional

Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores

NIA



Internacional

Normas Internacionales de Auditoría.

Niveles jerárquicos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización



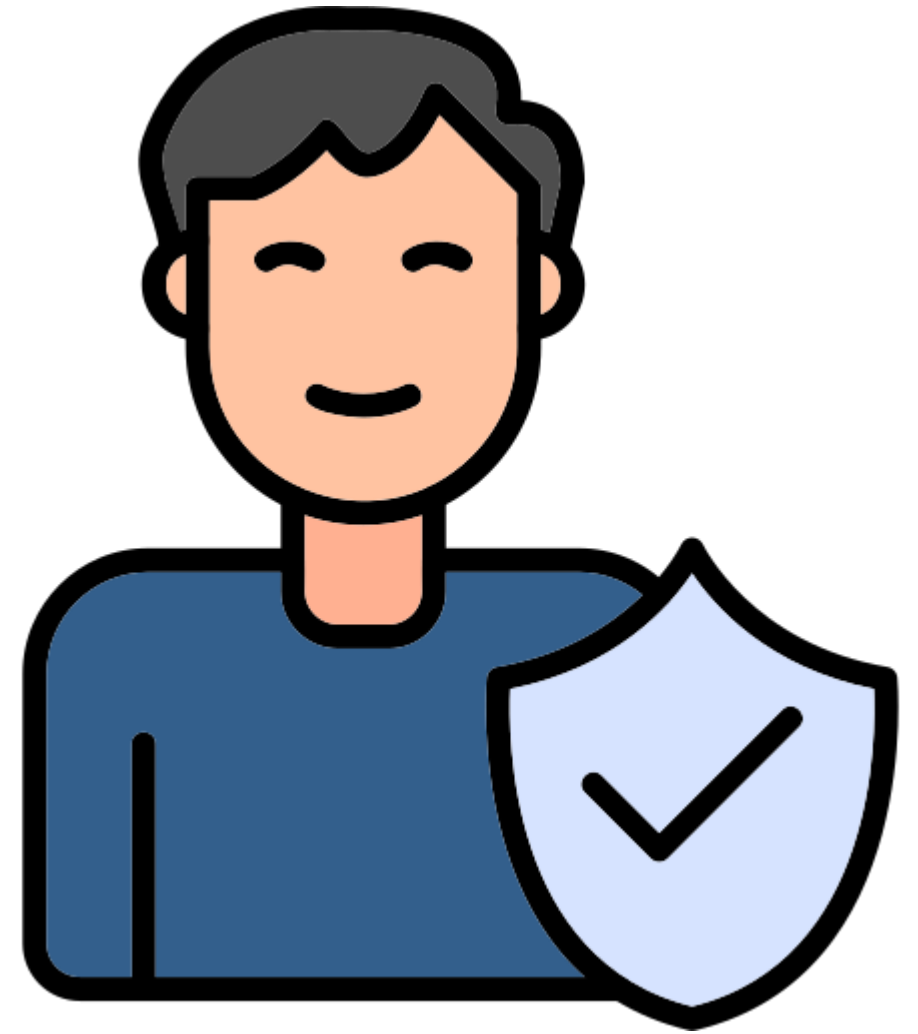
Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI

Son emitidas por la INTOSAI y contienen los principios fundamentales para el funcionamiento de las EFS y los requisitos previos de auditorías de entidades públicas.

- Principios INTOSAI (INTOSAI P-1 al 99)
- Normas INTOSAI (ISSAI 100 A LA 4000)
- Guías INTOSAI (GUID 1900 a la 9040)



Las normas internacionales, como las **ISSAI** de la **INTOSAI**, son fundamentales para asegurar la **calidad y credibilidad** en la auditoría del sector público. Estas directrices buscan promover una auditoría independiente y eficaz a nivel global





- Respalda la profesionalidad de la auditoría y fortalece la credibilidad de la profesión.
- Sirven de guía para que las entidades fiscalizadoras superiores desarrollen sus propios enfoques profesionales, siempre y cuando estos se ajusten a sus leyes nacionales.
- Los principios de las ISSAI no están por encima de las leyes y regulaciones nacionales de cada país.

Normas Internacionales de Auditoría NIA (ISA)

Son emitidas por la por la International Federation of Accountants (IFAC) mediante el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). IFAC considera que el requerimiento de certeza sobre la información financiera que exige la sociedad, se satisface teniendo estándares coherentes y comprobables



Rubro	NIA	Normas Internacionales de Auditoría
Plan de auditoría	300	Planificación de la auditoría de estados financieros.
	315	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.
	330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
	230	Documentación de auditoría.
	240	Responsabilidades del auditor en una auditoría a estados financieros con respecto al fraude.
	250	Consideraciones de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.

Rubro	NIA	Normas Internacionales de Auditoría
Análisis de riesgo	200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.
	300	Planificación de la auditoría de estados financieros.
	315	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.
	320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
	330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
	450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.

Rubro	NIA	Normas Internacionales de Auditoría
Determinación de la importancia relativa o materialidad	320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.
	450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.
Informe de Auditoría	800	Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

3. Facultades de la Auditoría Superior

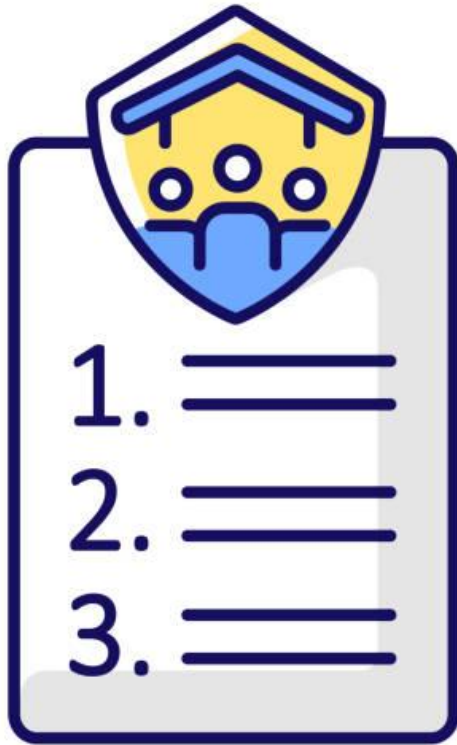
Realizar auditorías e investigaciones

La Auditoría Superior de la Federación puede llevar a cabo auditorías e investigaciones conforme a su programa anual, y puede solicitar información y documentación desde el inicio del ejercicio fiscal

Art. 17, Fracción I



Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF)



Establecer lineamientos técnicos

La Auditoría Superior de la Federación establece los criterios, procedimientos y métodos necesarios para realizar las auditorías.

Art. 17, Fracción II

Proponer modificaciones a la contabilidad

Puede proponer cambios en los principios, normas y procedimientos contables para mejorar la rendición de cuentas y la fiscalización

Art. 17, Fracción III





Requerir información a terceros

Acceso a toda la información

Fiscalización de recursos federales

Formulación de acciones y documentos



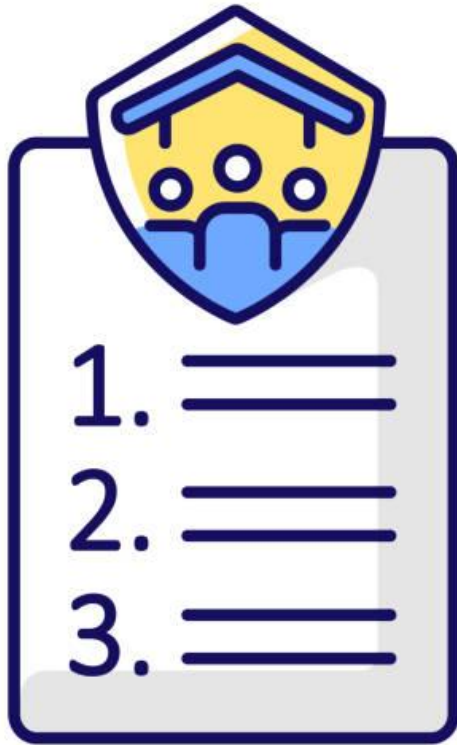


Promover responsabilidades administrativas y penales

La ASF puede presentar informes de presunta responsabilidad administrativa. También promueve sanciones, ante autoridades competentes, y presenta denuncias y querellas penales

Art. 17, Fracciones XV - XVIII

4. Obligaciones de Entidades Fiscalizadas



Proporcionar información y documentación

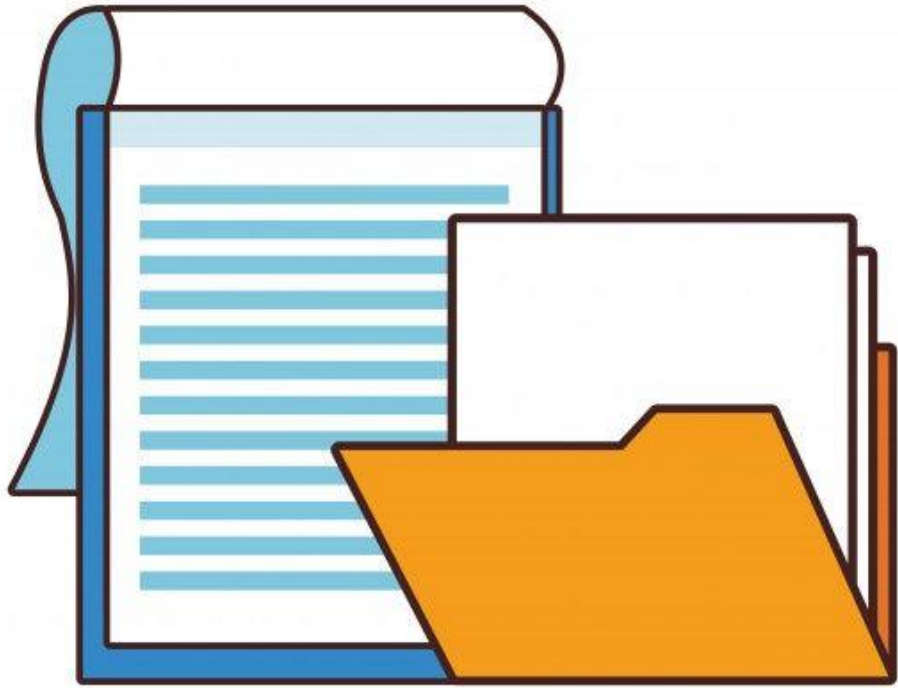
Los servidores públicos y cualquier entidad o persona que reciba o ejerza recursos públicos federales tiene la obligación de entregar la información y documentación solicitada por la ASF para sus auditorías e investigaciones

Facilitar auxilios a la Auditoría Superior

Los entes públicos deben brindar los medios y facilidades que la Auditoría Superior de la Federación requiera para el ejercicio de sus funciones



Plazos de entrega



La ASF puede fijar plazos de entre 10 y 15 días hábiles para la entrega de información, a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Si el requerimiento es complejo, el ente fiscalizado puede solicitar una prórroga

Sanciones por incumplimiento

Si no se proporciona la información solicitada, los responsables pueden ser sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, la legislación penal





Verificar el uso de los recursos

Los entes fiscalizados deben asegurarse de que el manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos se realice conforme a los programas aprobados, montos autorizados y con apego a las disposiciones legales

Ajustarse a la normatividad

Las operaciones de las entidades fiscalizadas deben ser acordes a la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y otras leyes específicas como la de Deuda Pública, de Disciplina Financiera, entre otras





Mantener un correo electrónico vigente

Es responsabilidad de las entidades fiscalizadas mantener una cuenta de correo electrónico activa para recibir notificaciones sobre los actos de auditoría por medios electrónicos

Participar en reuniones de trabajo

Los entes fiscalizados deben asistir a las reuniones convocadas por la ASF para revisar los resultados preliminares de la auditoría y, en su caso, presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes



5. Proceso de auditoría

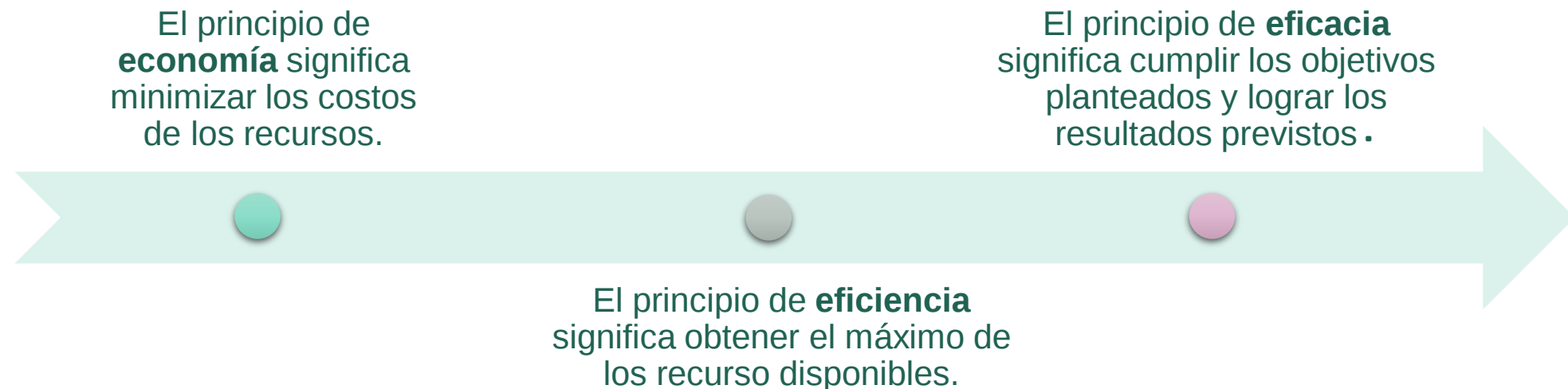


La auditoría financiera consiste en verificar, mediante evidencia, si los estados financieros de una entidad se ajustan al marco contable y regulatorio aplicable, evaluando la fidelidad de la información o el grado de cumplimiento según el tipo de marco utilizado

El objetivo de la auditoría financiera es ofrecer una garantía razonable, mediante un informe basado en evidencia suficiente y adecuada, de que los estados financieros están presentados fielmente según el marco financiero y regulatorio aplicable



La auditoría de desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, para identificar si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora



Las normas profesionales y directrices son esenciales para la credibilidad, calidad y el profesionalismo de la auditoría del sector público

Por ello, las NPASNF:

- Tienen por objetivo promover la auditoría independiente y eficaz, así como apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus leyes y disposiciones legales y normativas aplicables.

Los auditores deben cumplir con ciertas condiciones previas antes de comenzar una auditoría financiera, según las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores):

1. Evaluación del Marco de Información Financiera
2. Responsabilidades de la Dirección

Condiciones previas para una fiscalización de estados financieros de conformidad con las ISSAI

71

El auditor debe asegurarse de que el marco contable utilizado por la entidad para preparar sus estados financieros sea aceptable y adecuado para el propósito de la auditoría



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Última Reforma DOF 16-07-2025

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 16-07-2025

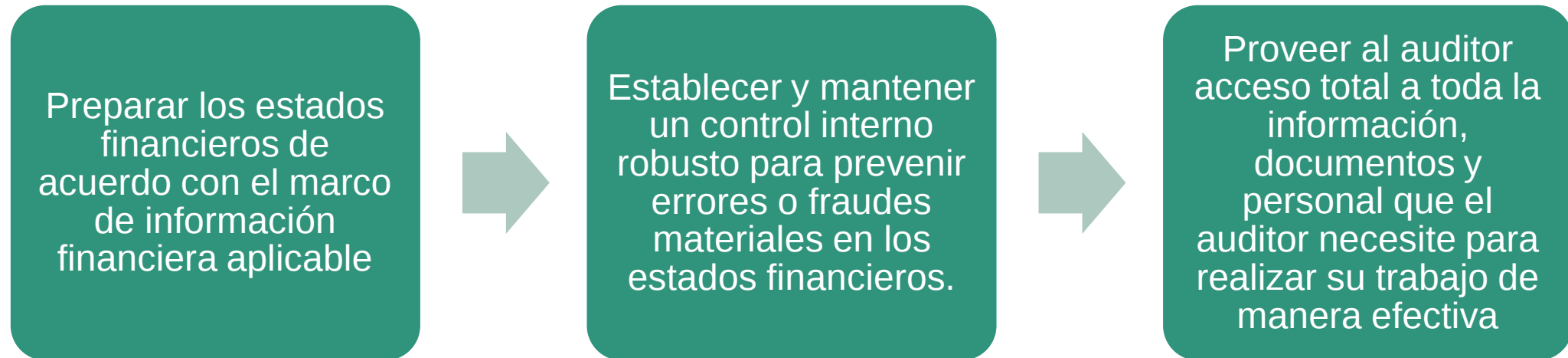
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

La dirección de la entidad auditada debe reconocer y entender sus responsabilidades, que incluyen:





LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- Los marcos de información financiera se clasifican en dos categorías principales:
- Marcos de Propósito General y Específico
- Propósito General: Diseñados para satisfacer a una amplia variedad de usuarios.
 - Propósito Específico: Creados para las necesidades de un grupo de usuarios en particular.

Marcos de Cumplimiento e Imagen Fiel



Los principios de las ISSAI 200 aplican para la auditoría de entidades del sector público que preparan información para usuarios como el legislativo o los organismos de supervisión. En auditorías de ejecución presupuestaria, donde a menudo se usan marcos específicos, estos principios también deben aplicarse siempre que sea posible.



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 10-05-2

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 10-05-2022

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma DOF 16-07-2025

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 16-07-2025

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

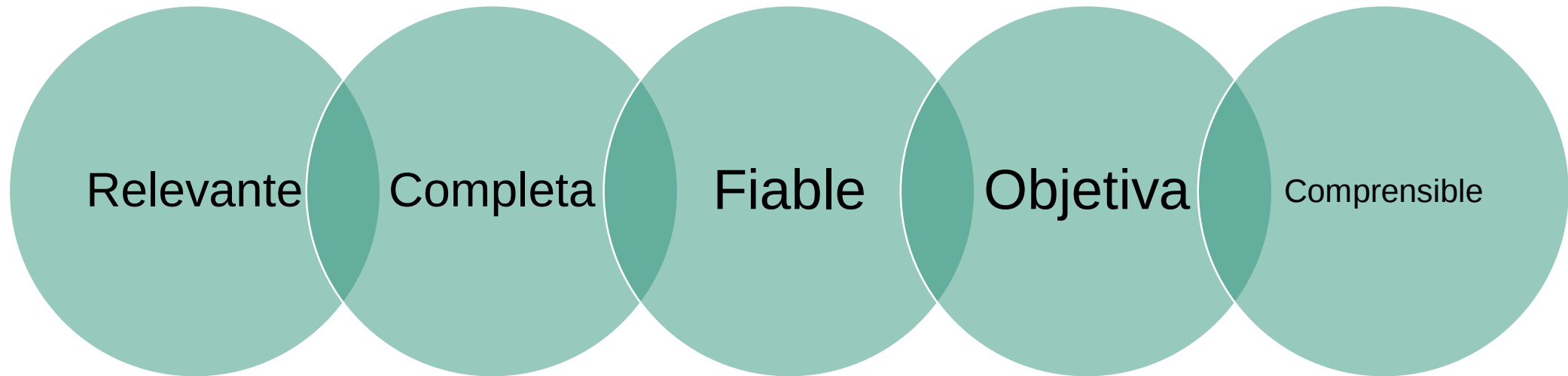
FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El marco financiero debe ser aplicable a la entidad auditada y proporcionar una imagen fiel. Si no hay una autoridad que lo prescriba, la dirección lo decide. El auditor debe evaluar si el marco es aceptable; las normas de organismos reconocidos (como las NICSP o las NIIF) se presumen aceptables si siguen un proceso transparente.

Para ser considerado aceptable, el marco debe garantizar que la información financiera sea:



Si el Marco no es aceptable

Si la dirección eligió el marco: El auditor sugerirá que se modifique

Si el marco es legalmente obligatorio: El auditor solicitará revelaciones adicionales en los estados financieros para evitar malentendidos

Impacto en la Opinión de la Auditoría

Basado en la respuesta de la entidad, el auditor determinará cómo afectará su **opinión**. Puede incluir un **párrafo de énfasis** para explicar el impacto del marco o, si es posible, informar al legislativo o **retirarse de la auditoría**.



Estos elementos pueden variar según la entidad auditada y son:

Los auditores deben analizar las implicaciones de cada uno de estos elementos en cada encargo.

Materia en cuestión: El objeto de la auditoría (por ejemplo, los estados financieros).

La parte responsable: La entidad que ha preparado la materia en cuestión (generalmente, la dirección).

El auditor: La persona o entidad que realiza la auditoría.

Los usuarios previstos: Aquellos a quienes se destina el informe de auditoría (por ejemplo, el legislativo, el público).

Los criterios: Las normas y marcos de referencia utilizados para la auditoría (por ejemplo, las ISSAI, las NICSP).

PRINCIPIOS GENERALES

Ética e
independencia

Juicio
profesional,
diligencia debida
y escepticismo

Control de
calidad

Gestión y
habilidades del
equipo de
auditoría

Riesgos de
auditoría

Materialidad

Documentación

Comunicación

PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE AUDITORÍA

Planeación de una auditoría	Realización de una auditoría	Elaboración de informes y seguimiento
• Establecer los términos de la auditoría • Comprensión • Conducir una evaluación de riesgos o análisis del problema • Identificar los riesgos de fraudes • Desarrollar un plan de auditoría	• Realizar los procedimientos de auditoría para obtener evidencia de la misma • Evaluar la evidencia de auditoría y obtener conclusiones	• Preparar un informe con base en las conclusiones • Dar seguimiento a los asuntos reportados como relevantes



Seguridad Razonable

La seguridad razonable es un alto nivel de confianza, aunque no absoluta. Esto significa que, si bien la auditoría está diseñada para detectar errores o fraudes significativos, no puede garantizar que se encuentren todas las incorrecciones materiales.

Opinión del Auditor

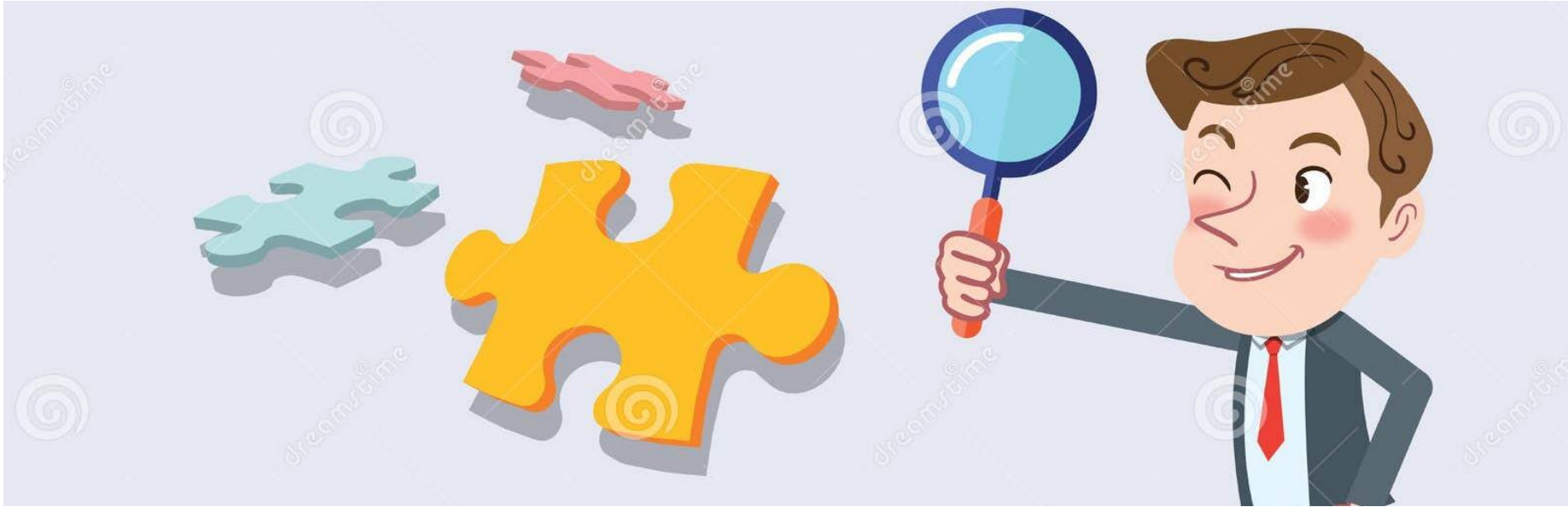
En este tipo de trabajos, el auditor expresa una conclusión positiva. Por ejemplo, dirá que los estados financieros "presentan razonablemente" la situación financiera de la entidad o que han sido preparados "de conformidad con" el marco de cumplimiento aplicable.





Otros Tipos de Trabajos

Las ISSAI de auditoría financiera no cubren los trabajos de seguridad limitada, como algunas revisiones, que ofrecen un nivel de confianza menor.



Las decisiones del auditor en cuanto a la naturaleza, los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de auditoría tendrán un impacto en la evidencia que se obtendrá, los procedimientos dependerá de la evaluación del riesgo o del análisis del problema



Planeación
Genérica



Planeación
Específica



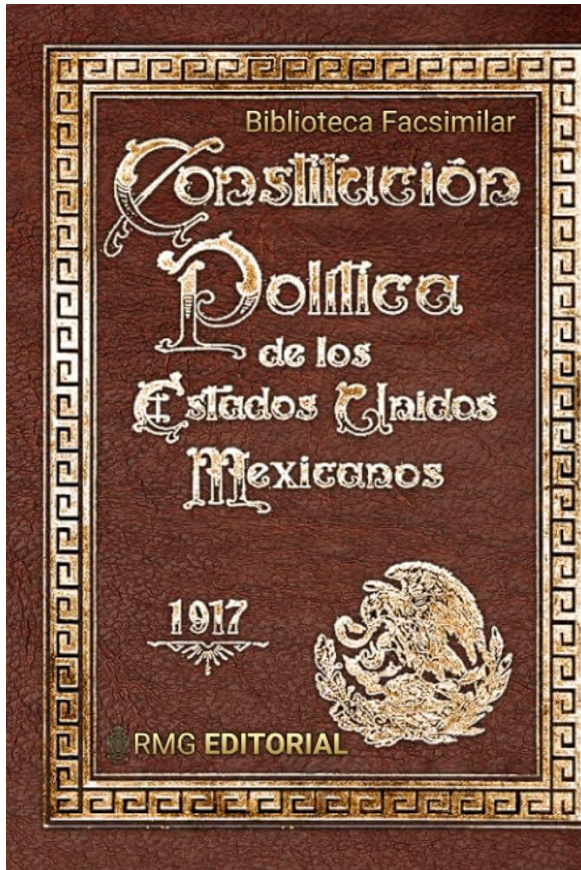
Ejecución de
Auditoría



Informe de
Auditoría



Seguimiento
de Auditoría



La Auditoría Superior de la Federación (tiene la facultad exclusiva para fiscalizar los recursos federales transferidos, en sus dos componentes

Directamente

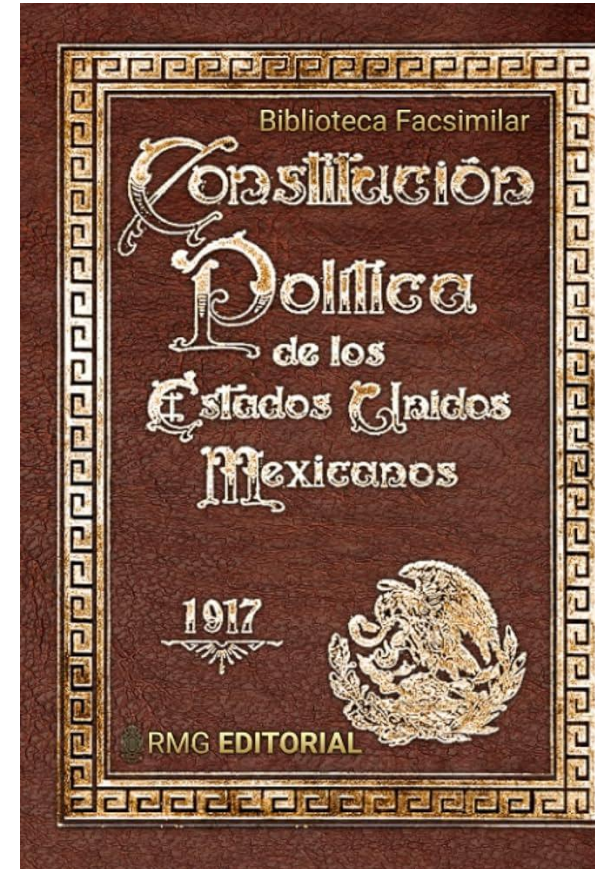
**Directamente o
Coordinadamente**

**Gasto
Federalizado
Programable**

**Gasto No
Federalizado
Programable**



El art 79 establece que la ASF fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México



La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los fondos a que se refiere el artículo 49 fracción III corresponde a la ASF en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Última Reforma DOF 03-01-2024

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 03-01-2024



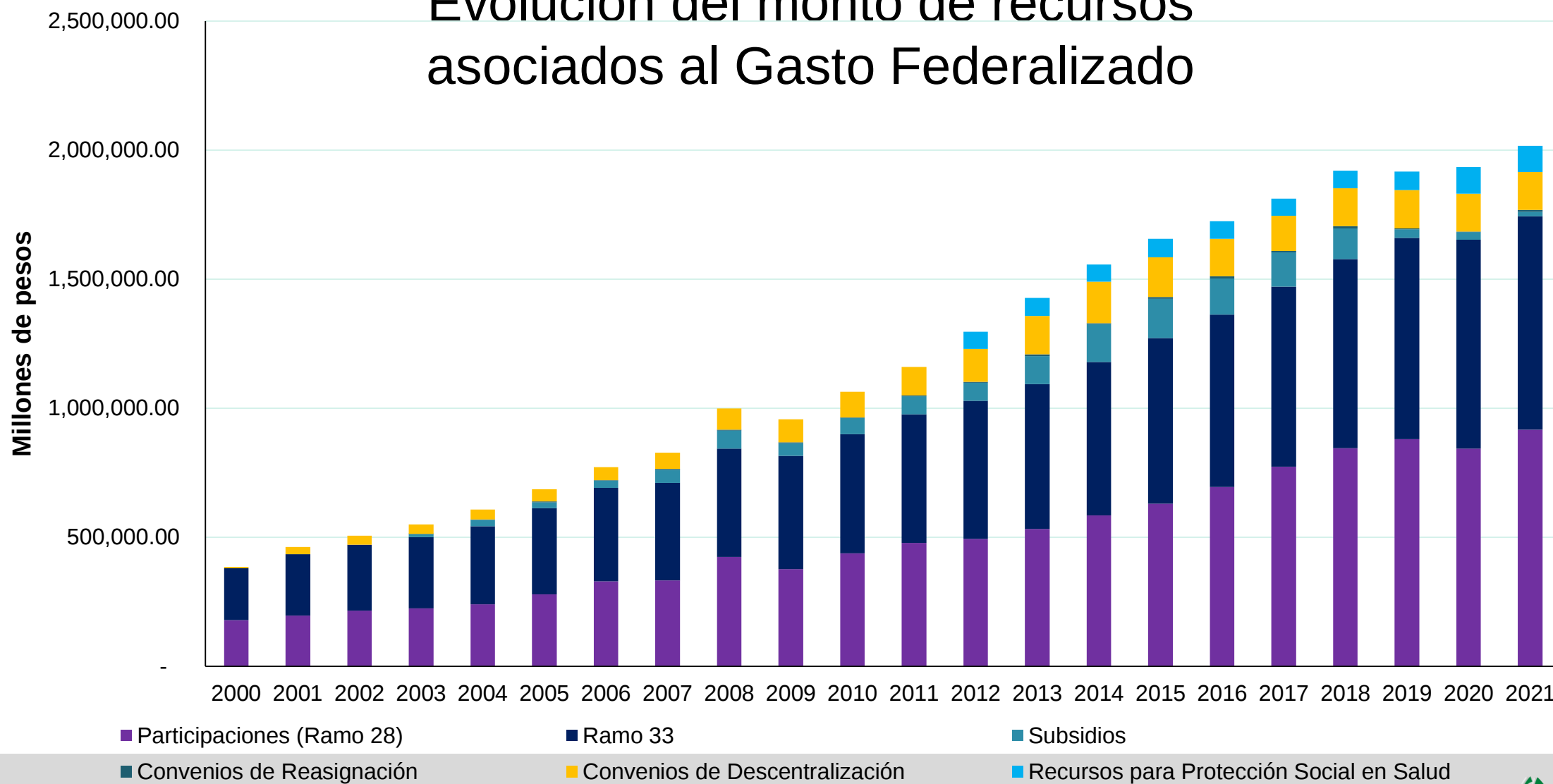
La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncia respecto a la atribución exclusiva de fiscalizar recursos de origen federal por la Auditoría Superior de la Federación

Por unanimidad de votos, los entonces ministros y ministras que conformaban la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis María Aguilar Morales, Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, el 12 de junio de 2024, emitieron sentencia en la que se resolvió el amparo directo en revisión 6491/2023, en la que se determinó en el apartado V, Estudio de Fondo, punto 41 lo siguiente:

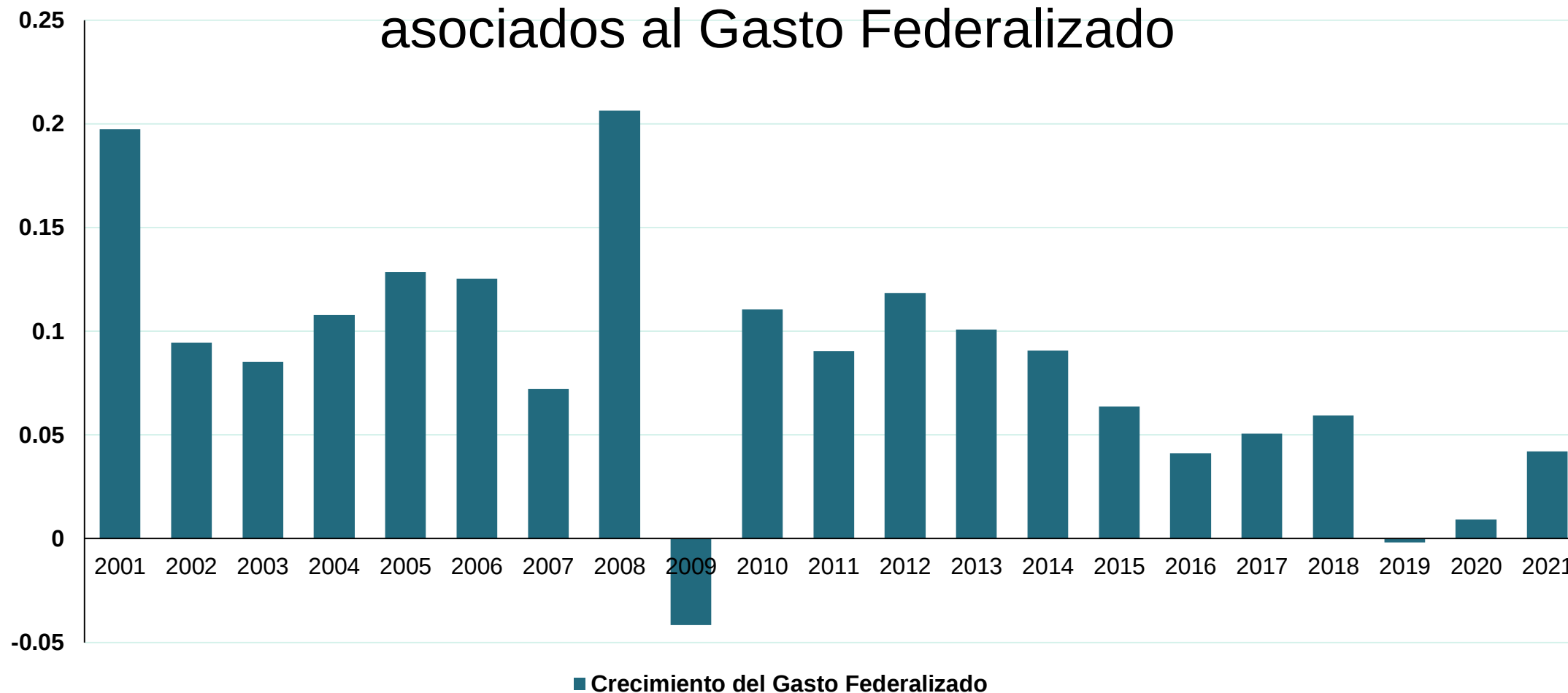
“...si se reservó la facultad de fiscalizar recursos federales a la Auditoría Superior de la Federación, en consecuencia, no es posible determinar que dicha facultad puede ser ejercida por los órganos de fiscalización estatal en términos de lo dispuesto en el artículo 124 constitucional.”

Por lo anterior, no es dable considerar la posibilidad de que exista una facultad concurrente entre la ASF y las Auditorías Superiores Locales, para fiscalizar recursos de procedencia federal, pues como quedó asentado, dicha facultad le corresponde exclusivamente a la ASF

Evolución del monto de recursos asociados al Gasto Federalizado

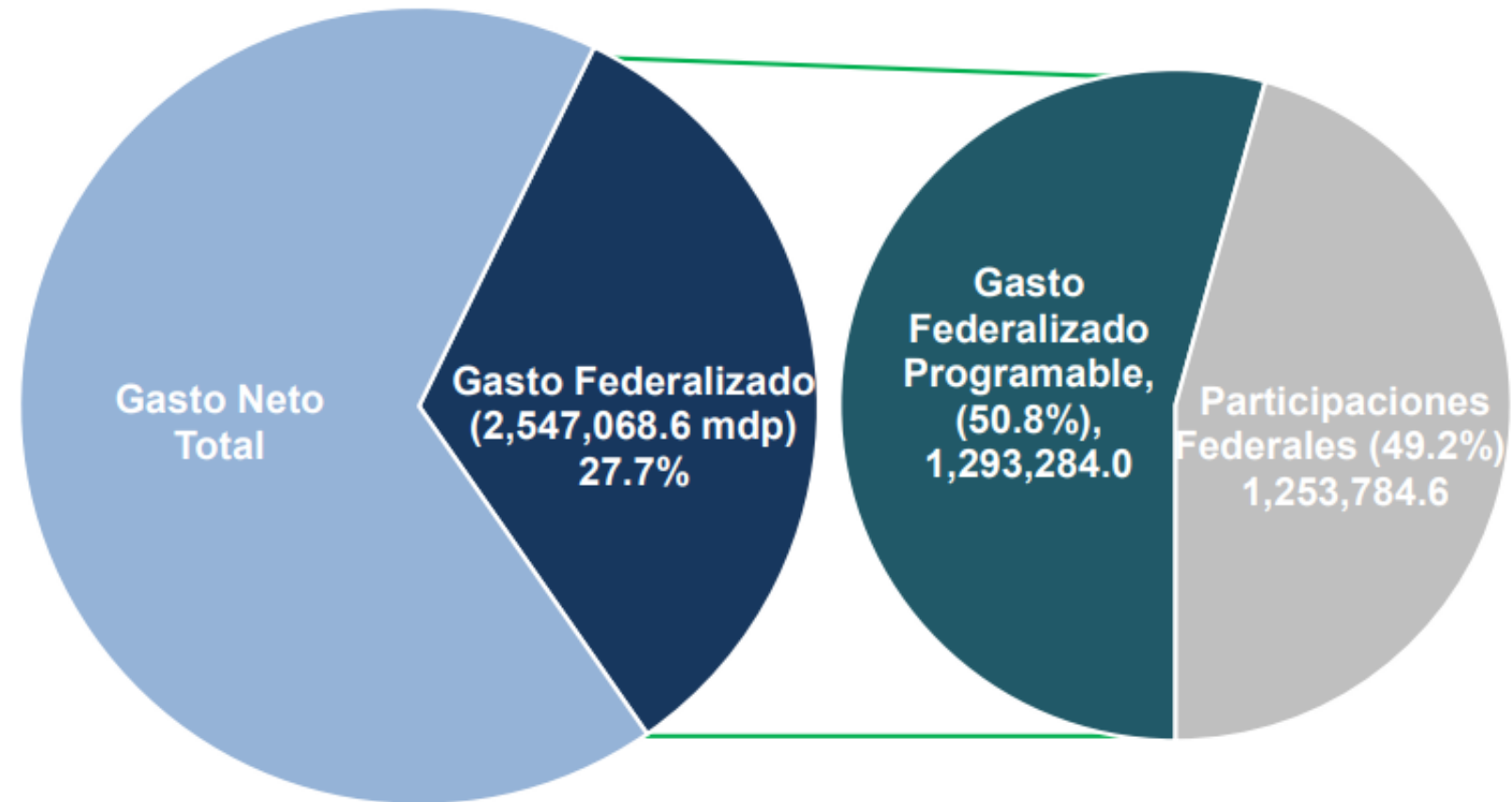


Evolución del monto de recursos asociados al Gasto Federalizado



Importancia Financiera del Gasto Federalizado en el país

**Gasto Federalizado
vs Gasto Neto Total**
Cuenta Pública 2024





6. Resultados de la Auditoría

Una vez concluidas las auditorías que fueron programadas, la ASF integra:

- Informes Individuales.

Se entregan a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el **último día hábil** de los **meses de junio y octubre**, así como el **20 de febrero** del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

- Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Se entregan a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el **20 de febrero** del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.



La ASF está obligada legalmente a mantener reserva y secrecía sobre los resultados y contenido de las auditorías, hasta que se entregan a la Cámara de Diputados. A partir de ese momento son de carácter público y se ponen a la disposición de la ciudadanía a través del sitio web de la ASF



Tipo de acción	Criterios para concluir con la acción	Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción			Consecuencia en caso de no concluirse con la acción
		Plazo de notificación por parte de la ASF	Plazo de respuesta del ente auditado	Plazo para que la ASF se pronuncie	
Recomendación (Preventivo) Sugerencia para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.	Respuesta de la entidad fiscalizada.	10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados.	30 días hábiles, a partir de la recepción de la recomendación.	120 días hábiles a partir de recepción de respuesta.	La ASF enviará a la Cámara de Diputados un reporte final detallando la información, documentación o consideraciones aportadas por las entidades fiscalizadas.
Solicitud de aclaración (Preventivo) La ASF requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.	Respuesta y documentación suficiente y competente.	10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados.	30 días hábiles, a partir de la recepción de la recomendación	120 días hábiles a partir de recepción de respuesta.	Formulación de Pliego de Observaciones.

Tipo de acción	Criterios para concluir con la acción	Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción			Consecuencia en caso de no concluirse con la acción
		Plazo de notificación por parte de la ASF	Plazo de respuesta del ente auditado	Plazo para que la ASF se pronuncie	
Pliego de observaciones (Correctivo) La ASF determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.	Argumentos y documentación suficiente o con el reintegro correspondiente.	10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados.	30 días hábiles, a partir de la recepción de la recomendación.	120 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta.	Se inicia el procedimiento para fincar la responsabilidad resarcitoria a servidores públicos o particulares*.

*El pliego definitivo de responsabilidades determina indemnización correspondiente por daños o perjuicios, estimables en dinero.

La indemnización correspondiente se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la autoridad competente mediante procedimiento administrativo de ejecución



Gracias por su atención

 INDETECMX

 INDETEC_mx

 indetec_mx

www.indetec.gob.mx